

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 85

El Subsecretario de Agricultura me comunica, en telegrama fecha 11, lo siguiente:

«Terminado con exceso plazo señalado artículo quince Decreto treinta de Junio para constitución stock fabricantes de harina esa provincia, sírvase V. E. comunicarles que este Ministerio ha dispuesto que, sin excusa ni pretexto, quede cumplida dicha obligación, otorgando, como término máximo, el día veinte del corriente mes, desde cuya fecha se efectuarán oportunas visitas inspección, castigándose todo rigor infracciones que se comprueben.

Sírvase hacer público el presente telegrama para que por ninguno de los interesados se pueda alegar ignorancia.»

Santander, 12 de Septiembre de 1934. 805

El Gobernador civil interino,  
*José López-Vázquez*

### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad veterinaria

#### CIRCULAR NUMERO 86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Piélagos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D.ª Isidora Polanco, vecina de Rumoroso.

Zona declarada infecta: Referido establo con todas sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno, alrededor de la zona infecta, de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento y marca de enfermos y sospechosos, vacunación preventiva del ganado sano comprendido en ambas zonas y prohibición de repoblar el establo hasta la extinción oficial de la enfermedad.

Santander, 12 de Septiembre de 1934. 808

El Gobernador civil,  
*Ignacio S. Campomanes.*

### Junta Provincial de Protección de Menores

#### CIRCULAR NUMERO 87

*Concurso para proveer dos plazas de maestras-directoras en las escuelas de párvulos comedores infantiles.*

Para proveer dos plazas de maestras-directoras en las escuelas de párvulos comedores infantiles.

Podrán tomar parte en este concurso las maestras que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Residir en la provincia.
- 2.ª Tener cumplidos los 40 años de edad.
- 3.ª Poseer el título de maestra y haber prestado servicios interinos en escuelas nacionales, teniendo preferencia los servicios prestados en escuelas de párvulos o primeros grados.

La retribución de estas plazas es de 2.000 pesetas anuales y 0,50 pesetas diarias durante el funcionamiento de los comedores.

Los documentos a presentar son:

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores (oficinas de la Junta, Gobierno civil), certificado de residencia y hoja de servicios certificada.

Las instancias deberán de ir reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y un sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas.

El plazo de admisión de las instancias termina el día 25 del corriente.

Santander a 12 de Septiembre de 1934. 815

El Gobernador-Presidente interino,  
*J. López-Vázquez.*

## Diputación Provincial de Santander

### Sección de Vías y obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios e inversión de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales y caminos vecinales de Anero a Pedreña; Las Presillas a Zurita; Abadilla a La Encina; Oruña a Vioño; Medianedo a Bimón; Guarnizo a Las Presas; de Las Portillonas de Muriedas, carretera de Burgos a Peñacastillo, al embarcadero de Peña Hermosa, por Muriedas y Maliaño y el de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a la Iglesia del Villar, y recibidas igualmente las obras de construcción de dos pilas sobre el río Saja en Virgen de la Peña, de orden del señor Gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que los Alcaldes de los términos municipales a que afecten estas obras envíen al señor ingeniero-director de Vías y obras provinciales, certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 12 de Septiembre de 1934.—El ingeniero-director, Emilio Gómez de la Torre.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

### CIRCULAR SOBRE LA FORMACIÓN DE MATRÍCULA DE INDUSTRIAL PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO DE 1935

Debiendo dar comienzo a la confección de las matrículas de la contribución Industrial por las Alcaldías, y siendo aquélla documento fundamental de esta contribución, tanto en lo que respecta a su exactitud como en cuanto a su significación en el actual régimen a base de volumen de ventas, esta Administración recuerda cuantas disposiciones regulan el cumplimiento de este servicio y las normas que, con relación al mismo, fueron contenidas en la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 10 de Octubre de 1928 y 2 de Octubre de 1929, y que, en cuanto a la primera, se da íntegramente por reproducida para evitar repeticiones innecesarias, pero manteniendo el contenido de la misma.

Confeccionada la matrícula con sujeción a las reglas contenidas en la referida circular, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 del Reglamento de la Contribución de 28 de Mayo de 1896 y base 31 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, serán remitidas con las certificaciones reglamentarias, copia y listas cobratorias, antes del día 1.º de Diciembre próximo, debiéndose prestar por los Alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos especial atención en cuanto a la claridad y exactitud de estos documentos, en los que se habrá de comprender los industriales cuyas altas y bajas hayan sido aprobadas hasta el 1.º de Octubre.

**Gremios.**—Conforme se determinó en la regla 5.ª de la citada circular, las autoridades locales encargadas del servicio cuidarán de la constitución de los gremios en la forma que establece la legislación vigente, bases 34 y 38 y disposiciones del Reglamento de la Contribución industrial.

**Libro de venta.**—Esta Administración recuerda las prevenciones que para el cumplimiento de este importante servicio se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 13 de Septiembre de 1933, y teniendo especial cuidado en que las altas sean tramitadas con la previa presentación del libro de ventas, debidamente diligenciado, haciéndose constar, por medio de diligencia, que fué cumplido este requisito y que las bajas no exentas de la obligación de llevar el libro de ventas se tramitarán por los Ayuntamientos cuando sea presentada por los interesados la correspondiente declaración del volumen de sus ventas u operaciones, que deberá hallarse conforme con el total que arroje el libro, debiéndose unir a la declaración de baja al ser relacionada para su aprobación por esta Administración de Rentas públicas, sin cuyo requisito será devuelta, exigiéndose, en su caso, la responsabilidad a que haya lugar. Asimismo, por las autoridades locales se cuidará que sean presentadas, por los industriales obligados, las declaraciones de venta dentro del plazo reglamentario, y se invitará a los que en la actualidad no le lleven en la forma debida y a los que por creerse se hallen exentos. Y, por último, con el fin de no tener lugar a dudas en cuanto a las industrias exentas del citado libro, deben los Ayuntamientos examinar las circulares de esta Administración, de 6 de Octubre de 1928, publicada en el «Boletín Oficial» del día 10, y Real orden de 16 de Diciembre de 1930.

**Espectáculos públicos.**—En lo que se refiere al servicio de liquidación de toda clase de espectáculos públicos, esta Administración recomienda la mayor rapidez en la liquidación de aquellas declaraciones en la que los interesados soliciten el pago adelantado, ya que es preceptivo que para tener derecho a la bonificación por pago adelantado, se efectúe el ingreso con anterioridad a la celebración de la primera función del espectáculo de que se trate, que podrá efectuarse, bien personándose en las oficinas de la Delegación de Hacienda, bien por giro postal, dirigido al señor depositario-pagador, con la correspondiente relación que justifique el motivo del ingreso.

Las aludidas declaraciones, una vez liquidadas con la mayor rapidez, serán remitidas a esta Administración, a los efectos de su liquidación definitiva, no practicando la bonificación de pago adelantado cuando sean remitidas con fecha posterior a la celebración del espectáculo, si el industrial no ha ingresado el importe de la liquidación que, con carácter provisional, practicó la oficina municipal, debiendo ilustrar a los interesados de sus obligaciones cuando soliciten la deducción expresada.

Los Ayuntamientos cuyas autoridades permitan la celebración de algún espectáculo que lleve inherente el pago de la contribución industrial sin la previa presentación de la oportuna declaración de alta, quedarán privados del recargo municipal, conforme se dispone en el párrafo segundo de la Real orden de 8 de Septiembre de 1926, entendiéndose comprendidos en este caso los Ayuntamientos donde la Inspección haya incoado expediente a industriales que no hayan cumplido sus obligaciones tributarias.

Hechas las aclaraciones que anteceden, espera esta Administración del celo de los Alcaldes y secretarios de Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular, tanto en lo que se refiere a la formación de la Matrícula como en cuanto a la tramitación de altas y bajas y las correspondientes al volumen de ventas, evitándose nuevos recordatorios, que darían lugar a exigirse las oportunas reclamaciones.

Santander, 10 de Septiembre de 1934.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán.

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

### AGUAS TERRESTRES.—INSCRIPCIONES

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Juan José Quijano de la Colina, como director gerente de la Sociedad Anónima «José María Quijano», domiciliada en Los Corrales de Buelna, y en nombre y representación de la misma, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas creados por R. D. de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando dicha Sociedad del Río Besaya, en términos de Bostronizo, del Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Santander), con destino a fuerza motriz de un molino harinero.

Mediante una presa se derivan por la margen derecha 900 litros de agua por segundo conduciéndolos por un canal de unos 350 metros de longitud hasta el molino, que cuenta con dos molares accionados por sus respectivos rodetes. Las aguas se devuelven al río Besaya por un canal de desagüe que mide unos 230 metros. El salto bruto utilizado es de 5,09 metros.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado en la Alcaldía de Arenas de Iguña, o en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en cuyas oficinas, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe de Aguas, Roberto González de Agustina. 807

### Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de riego superficial en dos capas de alquitrán y emulsión asfáltica y de realquitrado en una capa de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 18, 19, 22 al 22,500 y 23 al 29,700, cuyo contratista es D. José Cabarga Durante, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Valdáliga, Comillas y San Vicente de la Barquera, en cuyos términos municipales se han desarrollado las obras, remitan una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten los mencionados Ayuntamientos la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 10 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 800

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de alquitranado de los kilómetros 1 y 2 y realquitrado de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Santillana a la Requejada, cuyo contratista es D. Manuel Fernández Ro-

dríguez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Santillana y Polanco, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten los mencionados Ayuntamientos la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 10 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 801

### Suministros del mes de Agosto de 1934

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 41 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 64 céntimos.
- Ración de paja, a 86 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 93 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta 3 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 22 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos de peseta.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 49 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 71 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 12 de Septiembre de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—El teniente de Intendencia, Nicolás M. Albornoz.—El secretario, Luis Herrera.

### Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Emilio Alsina Terán, mayor de edad y de esta vecindad, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, del día 13 de Julio del presente año, en el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de expresada Corporación del día 15 de Junio del mismo año, por el que se denegaba una percepción de diferencias en el tanto por ciento de jubilación.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 6 de Septiembre de 1934.—El presidente, Juan Muñoz. 780

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Santillana del Mar

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual:

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados de las circulares dictadas por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, insertas en los «Boletines Oficiales», números 38 y 29, por la que se prorroga el período voluntario de expedición de cédulas personales y se aclara la interpretación del Decreto de 16 del corriente mes de Abril, por el que rebaja el 50 por 100 del valor de las cédulas personales de las clases 12, 13, 14, 15 y 16 de la tarifa 1.ª, y se beneficia con idéntico porcentaje a los contribuyentes que se encuentran en descubierto en años anteriores, sujetos a la exacción por la vía de apremio.

Se acuerda adquirir precios para la adquisición de lámparas marca «Osram», de filamento metálico, de 25 bujías, 130 voltios.

Sesión subsidiaria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el acta de tercera subasta del edificio matadero y solar que le circunda, adjudicada provisionalmente a D. Manuel Rodríguez Ruiz, como único postor, autorizando al primer teniente de Alcalde para que, en representación de la Corporación, otorgue la oportuna escritura pública a favor del D. Manuel, ante el notario de esta villa, D. Juan Agüero, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que con tal motivo se originen y reintegro del expediente.

Se acuerda quedar enterados de haberse concedido por la Jefatura de Obras Públicas el permiso a esta Corporación para abrir un hueco y establecer un salvacunetas en la casa que habita el maestro de Ubiarco.

Se aprueban las providencias declarando incursos en el apremio de único grado a los deudores por repartimientos generales, y nombrar agente ejecutivo, a tal efecto, a don Angel Sáez Diego, vecino de Miengo.

Se aprueba el presupuesto presentado por D. Adolfo Martínez para la instalación de agua en el matadero, facultando a la Alcaldía para que proceda a su ejecución cuando lo considere oportuno, así como para que construya, adyacente al edificio matadero, un departamento destinado a estercolero, dividido en dos partes, que en una se recojan los huesos y astas y en otra el estiércol, y cerrar la entrada del camino que desde la calle conduce al edificio con una puerta grande, ancha, de dos hojas.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de haberse otorgado en el día de hoy la escritura pública, ante el notario D. Juan Santamaría, por D. Manuel Herrera Abad, de adjudicación de subasta del edificio matadero y solar que le circunda a favor de Manuel Rodríguez Ruiz.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el certificado extractado de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre del año actual, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se aprueba el expediente de prófugo instruido al mozo del reemplazo actual Francisco Jiménez Fernández, ratificando en todas sus partes la declaración hecha oportuna-

mente por el Ayuntamiento con todas las responsabilidades de la Ley.

Se aprueban los apéndices de altas y bajas por edificios y solares y recuentos generales de ganadería, formados en el año actual.

Sesión subsidiaria del día 1.º de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento por rústica y que pase a la Junta Pericial a sus efectos.

Se acuerda, conforme con lo interesado por el señor Juez de instrucción de este partido, adoptar las medidas convenientes para evitar posibles desgracias que pudieran sobrevenir con motivo del estado ruinosos en que se encuentra la iglesia por los efectos sufridos en el incendio.

Se acuerda quedar enterado del oficio remitido por la Excma. Diputación Provincial en el que se detalla el descubierto en que aparece el Ayuntamiento, por aportación y arbitrio correspondiente al ejercicio de 1933.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta del ejercicio de 1931, aprobada provisionalmente en 24 de Agosto de 1932.

Se aprueba la cuenta presentada por Bienvenido Sáez de las obras ejecutadas en las cuevas de esta villa, sección de graduadas.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda se anuncie la vacante de practicante y matrona titular de este Ayuntamiento, conforme a lo expuesto por el señor médico titular.

Se acuerda nombrar agente ejecutivo a D. Manuel Varela, vecino de Suances, con el haber de 15 pesetas por día de trabajo y emolumentos legales.

Se acuerda quede sobre la mesa la petición de la Junta vecinal de Ubiarco para solicitar de la Compañía Telefónica la instalación del teléfono público.

Se acuerda, con el voto en contra del Sr. Cuevas, atenerse a los acuerdos adoptados por la Corporación, relativos a la ampliación del hueco en la casa del señor maestro de Ubiarco.

Se acuerda se citen de comparecencia ante este Ayuntamiento a los vecinos Manuel Terán y Vicente Seco, para solucionar los descubiertos que por rentas adeudan a la Corporación Municipal.

Sesión ordinaria del día 13 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados de haber sido declarados soldados los mozos Alfredo Pedrajo y Ricardo Somacarrera, del reemplazo actual, y haberse confirmado por dicha Junta los demás acuerdos adoptados por esta Corporación con las clasificaciones hechas a los demás mozos y prórrogas concedidas.

Se aprueban, igualmente, las actas de concierto celebrado con los industriales panaderos D. Angel Ruiz González, de Suances, y viuda de Manuel Fernández, de Torrelavega, sobre la venta en ambulancia.

Sin perjuicio de las rectificaciones procedentes, se aprueban las listas de descubiertos por repartimiento general, correspondiente a los años de 1930, 1931, 1932 y 1933, y que por la Alcaldía se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 y siguiente del vigente Estatuto de Recaudación.

Se acuerda citar nuevamente de comparecencia ante este Ayuntamiento a Manuel Terán y Vicente Seco, para el día 20 próximo, hora de las 15.

Se acuerda abodar a José Gómez Gómez diez pesetas, como premio por la captura de un animal dañino.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados de la comunicación del Ayuntamiento para ejercer su profesión una vez que se le conceda la plaza, acordándose comunicarle que, cuando sean precisos sus servicios, se tendrá en cuenta su ofrecimiento.

Se acuerda que por la Comisión de Obras se informe si procede el recibo de las obras del matadero que se dan por terminadas por el contratista.

Se acuerda adquirir cien bombillas para el alumbrado público de la marca Osram, y aprobar la cuenta de Bienvenido Sáez por valor de 1.422,80 pesetas en lugar de las 1.395,80 que por error del interesado consignó en la presentada y aprobada en sesión de primero del corriente.

Se acepta el ofrecimiento hecho por el arrendatario Manuel Terán para satisfacer las rentas que adeuda a medida que sus medios lo permita.

Se acuerda imponer un correctivo a Vicente Seco por la falta de comparecencia ante esta Alcaldía y desobediencia reiterada.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado del informe emitido por la Comisión de Obras en el expediente instruido de construcción del nuevo matadero en relación con la terminación del mismo, proponiendo sea recibido por encontrarse en condiciones de recepción.

Se acuerda quedar enterado de la resolución dictada en la instancia formulada por esta Alcaldía solicitando que por el Estado se proceda al estudio y redacción del proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento del pueblo de Quevedá, en cuya resolución se dispone que por el señor delegado de servicios Hidráulicos se dé cumplimiento a la aprobación, con carácter provisional, del expediente incoado y acordar el estudio y redacción del proyecto de las obras de conducción y aprobar el presupuesto de gastos para realizar este servicio importante 374,70 pesetas por jornales y 459 por materiales, autorizando su inversión.

Se acuerda establecer en el edificio matadero los utensilios necesarios, y una vez efectuado, formular un inventario de los que sean propiedad del Ayuntamiento, acordándose igualmente que las reses que se desgracien en término de la villa sean sacrificadas en el matadero.

Se queda enterado de haberse publicado en el «Boletín Oficial» el edicto publicado anunciando el concurso para la provisión de las vacantes de practicante y matrona.

Se acuerda enajenar tres árboles colindantes con el edificio matadero apreciados su valor en 40 pesetas, anunciándose la subasta para el día 3 del próximo Junio.

Se acuerda que por la Alcaldía presidencia y primero y segundo teniente de Alcalde se consulte con letrado, suscribiendo el informe correspondiente para dar lectura del mismo a la Corporación si la campaña hecha contra esta Corporación por un empleado es perjudicial para la misma.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el padrón de perros y que se exponga al público, a los efectos de examen y reclamación, por término de ocho días.

Se acuerda se proceda a liquidar con la Excma. Diputación Provincial la recaudación de Cédulas personales del año 1933, conforme a lo interesado por dicha Diputación.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración el apéndice por urbana para el año corriente.

No habiendo tenido efecto la subasta de tres árboles por falta de licitador se acuerda anunciarla nuevamente bajo el tipo de veinticinco pesetas, señalándose el día 17.

Se acuerda quedar enterado de la circular remitida por D. José Luis de la Peña, ofreciendo sus servicios como abogado.

Se acuerda no dar por recibido el edificio matadero vista la negativa de entregar la llave el contratista Jenaro Fernández, y que se le oiga al interesado para conocer definitivamente su resolución.

Se acuerda girar visita al cerramiento efectuado en el barrio de Yuso por Francisco Vargas a virtud de denuncia formulada por Fermín Pacheco.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda suspender la inversión de cantidades presupuestas en el actual presupuesto ordinario de gastos importantes tres mil pesetas y que se reduzcan de la cantidad que ha de ser objeto de repartimiento general por utilidades a fin de aminorar éste, y que la bonificación obtenida se aplique en la parte proporcional a las parroquias, teniendo en cuenta con la que habían de contribuir.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de la manifestación hecha por D. Jenaro Fernández de no oponerse a la entrega del edificio matadero.

Se acuerda se notifique a D. Primo Gómez ingrese en arcas la suma de 42 pesetas en que ha sido apreciado el valor de las viguetas extraídas del matadero sin autorización.

Se aprueba la factura presentada por D. Jenaro Fernández, importante 1.213,65 pesetas, por aumentos de obra ejecutados en el edificio matadero.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración el recuento de ganadería y apéndice por rústica del año corriente.

Se aprueba la subasta de tres robles, adjudicados a don Manuel Ansorena en la cantidad de 25 pesetas.

Se acuerda anunciar, por segunda vez, las vacantes de practicante y matrona, por término de 30 días hábiles, publicándose el oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acuerda conceder a D. Antonio González García permiso para construir un depósito de recepción de leche sobre finca de D.<sup>a</sup> María Pallarés.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente visado por el señor Alcalde en Santillana del Mar a 7 de Agosto de 1934.—El secretario, J. Sánchez Iglesias.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Claudio Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Diputación Provincial de Santander

#### Sección de Vías y Obras provinciales

##### SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de tres días, señalado por esta Excma. Comisión Gestora Provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades

municipales y provinciales, sin presentarse ninguna reclamación, esta Excm. Comisión Gestora Provincial ha acordado señalar el día 4 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Los Corrales a Puenteviego a Hijas, en el barrio de la Molina, con un ramal a Cohiño, por la cantidad de 28.741,05 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de los servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el presidente de esta Excm. Diputación, con asistencia del señor diputado D. Francisco de la Torre, designado por la Corporación, hallándose de manifiesto en la Sección de Vías y obras provinciales el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad presupuestada, y la fianza definitiva será del diez (10) por ciento (100) de la expresada cantidad.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en cualquier día laborable, de diez a trece, hasta el día 3 de Octubre próximo.

Deberán enviarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 13 de Septiembre de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Los Corrales a Puenteviego a Hijas, en el barrio de la Molina, con un ramal a Cohiño, en el ejercicio de 1934, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

### Ayuntamiento de Rasines

El día cinco del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que sigue:

La de cien robles, del monte Hayal y otros, bajo la tasación de mil cuatrocientas pesetas (1.400).

Esta subasta se regirá, además de por los preceptos del Reglamento de Contratos municipales, por los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, aquél publicado en el «Boletín Oficial», número 103 de 27 de Agosto último, y éstas formadas por el Ayuntamiento, uno y otro de manifiesto en la Secretaría, y al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Rasines, 10 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, C. Calvo.

#### Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta de productos forestales de este Ayuntamiento, las acepta, y ofrece por los cien robles del monte Hayal y otros, la suma de.... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(La propuesta en papel clase 6.ª, artículo 27 de la Ley del Timbre).

### Junta vecinal de Abionzo

El día 2 de Octubre próximo, y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial de Villacarriedo, presidida por el presidente de la Junta vecinal, con asistencia de otro vocal de la Junta, la subasta de los productos forestales siguientes:

170 pies de roble, propios del monte Concha y otros, tasados en 3.400 pesetas.

Referida subasta se ajustará al pliego de condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 103 del año actual, y a las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, reintegrados con 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal y resguardo que justifique haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Abionzo a 7 de Septiembre de 1934.—El presidente de la Junta vecinal, Francisco Gutiérrez.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, según cédula personal, enterado de la subasta y pliego de condiciones que rige para la misma, ofrece... pesetas (en letra) por el lote de...

(Fecha y firma) 797

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### EDICTO

En autos de tercería de dominio seguidos ante este Juzgado, promovidos por D. Emilio Diego Crespo, mayor de edad y vecino de Penagos, como ejecutado, contra D. Eladio Sánchez Martínez, como ejecutante, y D. José Lavín Cobo, ambos mayores de edad, industriales y vecinos, el primero, de Bilbao, y el segundo, de Penagos, en juicio ejecutivo entre estos últimos seguido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia.—En la villa de Santoña, a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de la misma y su partido. Ha visto los presentes autos de tercería de dominio, promovidos ante este Juzgado por D. Emilio Diego Crespo, mayor de edad, soltero, chofer-mecánico, con vecindad en Penagos, defendido por el letrado D. José Cececedo de la Maza, contra D. José Lavín Cobo, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, y contra D. Eladio Sánchez Martínez, también mayor de edad e industrial y vecino de la villa de Bilbao, versando el juicio sobre tercería de dominio de dos camionetas, una marca «Ford», matrícula S. 4172 y otra «Chevrolet», matrícula Bu. 1357.

Fallo: Que debo dar lugar y doy a la demanda de tercera, y, en su virtud, declaro que las camionetas marca «Ford» y «Chevrolet», reseñadas en los hechos primero y segundo de aquélla y embargadas a instancia del demandado D. Eladio Sánchez Martínez en el juicio ejecutivo de que dimana esta tercera pertenecen en propiedad y posesión al demandante D. Emilio Diego Crespo, por lo que se alza en embargo sobre las mismas trabado, y mando que se pongan a la libre disposición del referido demandante, sin especial condena de costas.—Una vez firme esta sentencia, que se notificará a los rebeldes en la forma que para ellos establece la Ley, llévase razón de su parte dispositiva a los autos del juicio ejecutivo y dése cuenta.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mosquera Caramelo.—(rubricado).»

Lo que se hace saber por el presente edicto a los demandados declarados en rebeldía D. Eladio Sánchez Martínez y D. José Lavín Cobo, a los efectos legales procedentes.

Santofía a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Ruiz.

#### EDICTO DE SUBASTA

En providencia del Sr. D. Antonio de Regil y Puras, juez municipal de Arredondo, dictada en esta fecha en los autos, a instancia de D.<sup>a</sup> María Pereda García, contra don Pedro Maza Carral, sobre pago de 1.000 pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un terreno o cerro, erial, de 140 áreas de cabida, en el sitio de La Vallina, de este término, la que linda: al Norte y Este, con D.<sup>a</sup> Mercedes Alvarado; Sur, carretera de Solares a Bilbao, y Oeste, con D. Manuel Cano.

El remate tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, habiendo sido tasada dicha finca en la cantidad de 1.062 pesetas, a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Juzgado municipal de Arredondo a 10 de Septiembre de 1934.—El juez, Antonio de Regil.—El secretario, Eusebio Montoya.

Manuel Trincado Fernández, natural de Marsella, de estado soltero, profesión zapatero, de 21 años, hijo de Valentín y Clementina, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, aparcibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

791

Ataulfo Martín Román y Eugenio Riego Hernández, ambos de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día veintiocho del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y José Ruiz Pérez, se sigue por estafa a Josefina Lanza Ortega, previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 5 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu.

803

El señor juez municipal suplente del distrito del Este de esta ciudad, D. Florencio V. Alonso Requejo, en providencia de esta fecha, ha mandado citar al súbdito británico José Sloan, mayor de edad y vecino que ha sido de esta ciudad, con el fin de que el día veintiocho del actual, a las diez y media de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.<sup>o</sup>), a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue en el expresado Juzgado con motivo del hurto de una cámara fotográfica y de una gabardina de que fué objeto el día quince de Agosto retropróximo, al dejar su automóvil frente al Palacio de Correos y Telégrafos, previniéndosele que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

793

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don José María Grinda y López-Dóriga, juez municipal de bienios anteriores, en funciones, del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra D. Enrique González Herrero, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, en su calidad de director-gerente de la S. A. «La Constancia», por lesiones a Margarita Fuentes Vuclumbres, producidas al ser mordida por un perro, en cuyo juicio es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo, a D. Enrique González Herrero, de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Margarita Fuentes Vuclumbres, de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abréu. 804

José Luis Gonzalo Astarloa Rodríguez, natural de Bilbao, de estado casado, profesión jornalero, de 35 años, hijo de Luis y Modesta, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, sumario número 103 de 1934, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste (Martillo, 14, 1.<sup>o</sup>), a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

813

Benito Eladio Gallego Barriuso, de veintiséis años de edad, soltero, industrial, y Manuel Camus López, de treinta y seis años de edad, casado, albañil, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado del distrito del Oeste, el día veinticuatro de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el primero se sigue, por lesiones a María Luz Pérez Gutiérrez y rotura en un cristal perteneciente a citado Manuel Camus López, previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 31 de Agosto de 1934.—El secretario, José Abréu.

802

Juan Kovas Ganza, natural de Servia, de estado soltero, profesión marinero, de 27 años, hijo de Gregorio y Violeta, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, sumario número 103 de 1934, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste (Martillo, 14, 1.º), a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 814

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Herrerías

Por 15 días hábiles se expone y publico el expediente de modificaciones en los créditos de gastos del vigente presupuesto, aprobado por la Comisión de Hacienda, proponiendo al Ayuntamiento incrementos en las consignaciones de créditos reconocidos a Viuda de F. Villa y al Estado, de reemplazos, de representación municipal, de retribución de servicios extraordinarios, de instalaciones de escuelas y de cuota carcelaria, importando un total de 2.803,80 pesetas, que se substraerán de la existencia en Caja en 31 de Diciembre último y del superávit disponible por liquidación del anterior presupuesto (artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal).

Herrerías, 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Venancio Díaz Gutiérrez. 799

La Comisión de Hacienda ha formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1935, elevando en más de cuatro mil pesetas (cerca del 50 por 100) el repartimiento general, en razón a las cargas sanitarias, principalmente. Este proyecto queda expuesto, para reclamaciones, por ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse las que se juzguen pertinentes.

Herrerías, 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Venancio Díaz Gutiérrez. 798

### Ayuntamiento de Reinosa

En sesión de fecha 23 del pasado mes de Agosto, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, han sido aprobados por la Corporación los siguientes suplementos de crédito:

Al capítulo I, artículo 6.º, partida 1.ª: pesetas 2.965,57; al capítulo I, artículo 7.º, partida 5.ª: pesetas 1.000; al capítulo VII, artículo 8.º, partida 2.ª: pesetas 4.625,54.

Del capítulo Resultas del ejercicio pasado: 8.591,11 pesetas.

Y al capítulo X, artículo 1.º, partida 3.ª: 2.621,63 pesetas; del capítulo X, artículo 4.º, partida 1.ª: 2.621,63 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que pudiera haber lugar.

Reinosa, 6 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Isaías Fernández. 776

### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este Municipio para el actual año, se expone al público, por espacio de quince días, en esta Casa Consistorial, a los efectos de examen y reclamación.

Hermandad de Campoo de Suso a 8 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Jesús D. Rábago. 787

### Ayuntamiento de Valdeolea

Se hallan formadas y aprobadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento las Ordenanzas de la imposición municipal y derechos y tasas que se detallan a continuación y que han de ser base para el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1935 al 1939, ambos inclusive, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen y reclamación, cuyas Ordenanzas son las siguientes:

Repartimiento general de utilidades; arbitrio sobre los inquilinatos; arbitrio sobre bebidas espirituosas y es-pumosas y sobre alcoholes; arbitrio sobre carnes frescas y saladas y conservadas; arbitrio sobre servicios del matadero público, y la de inspección y reconocimiento de carnes, pescados y leche y otros artículos de consumo público.

Valdeolea, 8 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, G. Hoyos. 782

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este término para el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por todos los vecinos o interesados que lo deseen, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, teniendo en cuenta que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Felices, 8 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, en funciones, Luis de la Fuente. 783

### Ayuntamiento de Reinosa

Habiéndose aprobado por esta Corporación los padrones correspondientes a viviendas insalubres, escaparates y letreros del ejercicio de 1934, quedan expuestos al público, al objeto de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Reinosa, 8 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Isaías Fernández. 786

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el año actual, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario.

Marina de Cudeyo a 8 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Ricardo H. Revilla. 810

### Ayuntamiento de Miengo

Aprobadas por este Ayuntamiento las correspondientes ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas sobre cementerios y certificaciones y sello municipal, quedan expuestas al público, por término reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los solos efectos de examen y reclamación.

Miengo a 10 de Septiembre de 1934.—El Alcalde presidente, José María Velar. 809